

VERBAL

Radicación N° 68689-31-89-001-2019-010-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, los reparos fueron presentados en término.

San Vicente de Chucurí Santander, 02 de septiembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí Santander, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Habiéndose presentado los reparos concretos en términos del artículo 322 numeral 3, se CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante.

Remítase el expediente electrónico al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Civil-Familia a través de la oficina judicial de reparto.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a43bd28679b7810256fdd6fc1b62f45aa2bf969da8d3cc5e022ecf649e20d83**

Documento generado en 04/09/2020 03:18:58 p.m.